ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**LICITACIÓN PUBLICA**
OBJETO DE LA NECESIDAD:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE**
8 DE FEBRERO DE 2023	

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Sucre es una entidad del orden territorial con Autonomía Administrativa regida por la Constitución y las leyes, que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población sucreña, impulsando la participación de la comunidad, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible en el ámbito socioeconómico, político, ambiental y cultural, orientando la gestión pública.

El Departamento a través de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos debe propiciar un ambiente adecuado de trabajo a sus funcionarios y contratistas para así lograr un óptimo desempeño en sus funciones y actividades que cada uno debe realizar.

Es por ello que la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos asignó presupuesto para atender gastos para contratar el Servicio de Aseo de la entidad, teniendo en cuenta que la limpieza es una de las acciones más importantes que se pueden hacer en aquellos espacios que recorremos, así como también y especialmente los que habitamos.

Por otra parte, la Gobernación de Sucre, dentro de su política se encuentra comprometido con la salud y seguridad de toda la población laboral; a este respecto la entidad debe garantizar unas adecuadas y limpias Instalaciones físicas, lo cual contribuirá a una sana salubridad y seguridad de los funcionarios y contratistas de la entidad; Por tal motivo, se hace necesario realizar la contratación del servicio de Aseo para las diferentes oficinas y áreas utilizadas.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar la contratación para la prestación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del presente contrato a celebrarse es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE".**

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES GENERALES:
3.1 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	Servicios de limpieza de edificios	76111501	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
2	servicio de personal temporal	80111600:	Servicios de personal tempoal	Servicios de recursos humanos	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos

3.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	N° DE PERSONAS	TURNO
1	Tesorería e Inder Sucre	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
	Secretaría de Infraestructura y Recursos Físicos. Baños-escaleras, pasillos	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
	Archivo General y Almacén	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
	Impuestos y Emcoazar	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado

2	Secretaría de Hacienda y todas sus oficinas- Proyectos Especiales. Oficina de prensa, Pasaporte, Policía, plazoleta, Baños y escaleras	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
3	Secretaria de Gobierno, Secretaría Privada, Oficina de Control Interno Disciplinario, Control Interno de Gestión, Secretaria de la Mujer, Baños y escaleras.	3	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
4	Secretaría de Educación	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
5	Salón Corcovado	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
6	Asamblea Departamental	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
7	Biblioteca Departamental	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
8	Patios, plazoletas. Los frentes del edificio- jardines.	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
9	Museo	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
10	Laboratorio de Salud Publica	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
11	Sede de Participación Ciudadana	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
12	Secretaria de Salud	3	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
13	Sede en general	3	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
14	Plomería	2	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
15	Jardinero	3	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
16	Secretaria de Tránsito y Transporte Departamental	3	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
17	Casa Comunal	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
18	Malaria	1	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
19	Demás áreas de la Gobernación de Sucre pasillos, plazoletas y áreas comunes	4	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
20	Secretaría de Desarrollo Económico baños escaleras	2	8 HORAS DIURNAS lunes a sábado
	TOTAL	**38**	

La persona jurídica o natural que resulta ganadora del proceso contractual debe garantizar que el personal asignado al cumplimiento de este contrato deberá tener vinculación laboral directa con la

empresa, además de estar entrenados adecuadamente en las actividades a desarrollar en el objeto del contrato.

3.2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Aseo y limpieza de instalaciones en edificios con personal uniformado con elementos de aseo suministrados por la entidad contratante del servicio y con asignación de supervisor.

3.2.2. PERSONAL REQUERIDO.

Para la prestación de servicios generales de aseo y mantenimiento para las sedes administrativas de la Gobernación de Sucre se requiere un total de treinta y ocho (38) personas debidamente calificadas, uniformadas y carnetizados, que se distribuirán en los sitios, en los horarios y turnos definidos por la entidad, a través del supervisor designado por la Gobernación de Sucre.

El personal asignado deberá tener los siguientes perfiles:

PERFILES	CANTIDAD
Asistenciales – Aseadoras	25
Jardinero -oficios Varios	1
Electricista- oficios Varios	1
Auxiliares de Mantenimiento	11
	38

3.2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO LABORES DIARIAS

- Barrer, lavar, trapear, encerar, brillar pisos y escaleras para obtener una buena limpieza y brillo de calidad.
- Lavado y desinfección de baños, las veces que sea necesario para obtener una adecuada higiene.
- Limpieza de paredes utilizando los elementos necesarios para obtener una adecuada presentación.
- Limpieza de papeleras, escritorios, divisiones y mobiliario de oficina en general, retirando el polvo que allí se encuentre y aplicando lustra muebles en los muebles de madera.
- Limpieza y brillo de muebles de las oficinas.
- limpieza de piletas utilizando mallas para retirar la basura que en ellos se encuentre.
- Retiro de basuras, tal cual deberá ser trasportada al container de basuras para posteriormente ser recogidas por el recolector de basuras.
- Todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para los funcionarios, contratista y visitantes a la gobernación.
- Se deberá usar para la recolección de basuras las bolsas de colores destinadas para el reciclaje de acuerdo a las normas de higiene y seguridad industrial.

 Los colores son:
 - **Blanco:** residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.
 - **Negro:** residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos COVID-19 como tapabocas,

guantes, entre otros.

- **Verde:** residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín etc.

3.2.4. EQUIPOS MÍNIMOS NECESARIOS:

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá garantizar que cuenta con los siguientes equipos mínimos, anexando registro fotográfico:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	GUADAÑADORA	1	Cilindrada cm³ 38,9 Potencia CV 2,6 Peso kg 1) 7,9 Cilindrada cm³ 38,9 Potencia kW/Cv 1,9/2,6 Peso kg 2) 7,9 Nivel de presión acústica dB(A) 3) 100 Nivel de potencia acústica dB(A) 3) 112 Valor de vibración izquierda/ derecha m/s² 4) 3,1/2,6 Motor 2-MIXNivel de potencia acústica, filtro de aire – filtro de gasolina – manguera.
2	GUADAÑADORA	1	Guadañadora a gasolina herragro con un cilindraje de 43cc Tanque de gasolina Eje – filtro , 2 empaques Potencia de 2hp. 2 horas de autonomía de trabajo continuo.
3	ASPIRADORA	1	2701 (car) características: Aspiradora tipo: normal Colector de polvo tipo: bolso La cantidad de la bolsa de polvo (l): 18.00 Funciones adicionales: aparcamiento Verticales, indicador de bolsa llena. Conectar electro: sí Potencia de succión (W):200.00 El consumo de energía (W):1200.00 Tamaños: Anchura (cm) 29.00 Profundidad (cm) 39.00 Altura (cm) 49.00 Longitud de cable (m) 5.00 Peso (kg) 6.00
4	BRILLADORA INDUSTRIAL	1	Diámetro: 17 Potencia: 1.5 HP Revoluciones: 175RPM Funciones: pulir pisos, cristalizar, lavar todo tipo de superficies, lijar madera, lavar alfombras y tapetes, brillar cera. Rotoclean ind, de piedra Base abrasivo velcro doble cara diamantes 4 xund Cristalizador en polvo mármol 1 kg Escurridor de piso anodizado caucho 80cm Cristalizador rosado cr-8 x bidon Lana acero #1 rizada*rollo 2.5 Señal de prevención triang piso húmedo am

5	TIJERAS PODADORAS DE JARDINES	2	Mínimo de 20 pulgadas con mango de madera
6	CEPILLO INDUSTRIAL DE 21 "PULGADAS	1	Cerdas plásticas a presión para un mejor lavado
7	RASTRILLOS PARA JARDINES	4	Escoba de hojas para rastrillar malezas y cortes de hierba en el jardín y senderos Altura de trabajo en una postura cómoda para la espalda y evitar la tensión muscular, mango de aluminio, Dientes de plástico de alta calidad Contenido: 1 Fiskars Rastrillo para hojas Solid M, Longitud: 170 cm, Ancho: 41,5 cm, Material: plástico/aluminio, colección de basuras.
8	HIDROLAVADORAS	1	Voltaje/ frecuencia : AC 120 – 127V 60 HZ Potencia: 1800w Presión nominal (bar): 100bar Presión máxima: 130bar 1885 PSI CONSUMO DE AGUA (L/MIN): 7.0L/min Tamaño: 340x315x505mm(A) Tipo de motor: A escobilla Peso: 7,5/8,6kg(A)
9	HIDROLAVADORAS	1	Caudal máximo, LPM (GPM) 7.6(2) Presión máxima, psi: 1500 Voltaje/ frecuencia: AC 120 – 127V 60 HZ Potencia motor, HP: 2 Fases: 1 Voltaje: 220(única/.) Velocidad motor/bomba RPM: 1750 Acople motor/bomba: directo Carrito con ruedas Inyección detergente Regulador de presión Manguera, DIxLongitud: 6.4mmx8m Pistola Tipo gatillo Lanza, cm: 51 Boquillas PESO: 38K
10	MINI NEBULIZADOR	1	Modelo Kb-100 Tipo: mini nebulizador Combustible: gas propano Tanque de químico: niebla, rociado, semi niebla, diesel +agua, agua +químicos Libre de ruido. • Bajo costo de mantenimiento. • Peso ligero. • Menor obstrucción de la espiral. • La bomba no sufre corrosión. • El efecto químico es mejor. • Mayor rango de funcionamiento. La bomba no presenta corrosión porque el diesel y los productos químicos se mantienen separados. (Este producto tiene el tanque químico separado del tanque de combustible) Los productos químicos se suministran directamente a 'Tubo de suministro de productos químicos' sin la bobina. Es mejor porque no tiene el efecto de calor.

11	**AUTO SCRUBBER AS-510TO**	1	Anchura de la limpieza: 510 mm Tanque de agua: 755 mm Diámetro del cepillo: 510 mm Velocidad de rotación del cepillo: 282 RPM Presiones del cepillo: 38 kg Energía del motor del piso: 1000 W Capacidad del tanque de agua potable: 50 L Capacidad sucia del tanque de agua: 55 L Grado del vacío de agua que aspira: 110 m Ruido: 70 db Tiempo de limpieza: 1750 sqm/h Peso neto: 143 Kg – 45 Kg Cable: 15 m Tamaño: 1300 * 500 *1010 mm
12	**SOPLADORA DE MOCHILA ELECTRICA145 MPH 625 CFM 42CC**	1	Potencia: 42 c.c Volumen de Aire: 510 CFM Velocidad de aire: 185 MPH Peso: 8,5 kg Eléctrica

El contratista deberá garantizar el suministro de los equipos solicitados, con sus respectivos accesorios y repuestos, sin transferencia de dominio, para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales deberán estar a disposición de la Entidad.

Los equipos deberán ser utilizados con la mayor diligencia y cuidado por parte de los operarios.

En caso de daño de estos por mal uso atribuible a los operarios del contratista, el costo del mantenimiento correctivo deberá ser asumido por la firma contratista, así como el mantenimiento preventivo de los equipos de aseo.

La Entidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad en el evento de pérdidas y daños a los equipos o elementos dispuestos por el contratista para la prestación del servicio. Por lo tanto, cualquier circunstancia que se presente con los equipos dispuestos para el servicio, será de entera responsabilidad del contratista.

El contratista deberá reemplazar en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación que le realice la Entidad, los equipos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros iguales o de superiores características.

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y prestando el servicio, según las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones.

2. Prestar el servicio de aseo, jardinería, electricidad y mantenimiento de las áreas de acuerdo a los procedimientos nacionales de limpieza y desinfección, y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial y aceptada en Colombia.

3. El contratista deberá vincular laboralmente al personal y deberá cancelar oportunamente los salarios, las prestaciones y los aportes al sistema de seguridad social de todos los trabajadores que vincule para la prestación del servicio.

4. Los operarios deben estar debidamente uniformados con el vestido apropiado el cual debe llevar en lugar visible el apellido del operario. Así mismo, deberá suministrar a sus operarios todos los elementos de seguridad industrial y elementos de protección personal

5. Suministrar los equipos y herramientas requeridos tales como Guadañadora (incluido mantenimiento, con sus accesorios, herramientas completas y con equipo de seguridad completo para el operario), carretilla, rastrillo, pala, pica, tijera podadora y manguera para jardinería.

6. Barrer, lavar, trapear, encerar, brillar pisos y escaleras para obtener una buena limpieza y brillo de calidad.

7. Lavado y desinfección de baños, las veces que sea necesario para obtener una adecuada higiene.

8. Limpieza de paredes utilizando los elementos necesarios para obtener una adecuada presentación.

9. Limpieza de papeleras, escritorios, divisiones y mobiliario de oficina en general, retirando el polvo que allí se encuentre y aplicando lustra muebles en los muebles de madera.

10. Limpieza y brillo de muebles de las oficinas.

11. Limpieza de piletas utilizando mallas para retirar la basura que en ellos se encuentre.

12. Retiro de basuras, tal cual deberá ser trasportada al CONTAINER de basuras para posteriormente ser recogidas por el recolector de basuras.

13. Se deberá usar para la recolección de basuras las bolsas de colores destinadas para el reciclaje de acuerdo a las normas de higiene y seguridad industrial.
14. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.

15. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
16. Preparación y distribución de alimentos y bebidas para los funcionarios, contratista y visitantes a la gobernación.

17. Realizar el pago de las estampillas Departamentales

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Serán obligaciones del Departamento:

5 Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

6 Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

7 Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA entregue el bien objeto del presente proceso, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993.

8 Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9 Realizar la supervisión del contrato.

10 Expedir el certificado de cumplimiento una vez finalizado el contrato de manera satisfactoria

6.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, El contrato que se derive de los pliegos de condiciones factibles a desarrollarse a partir del presente estudio de oportunidad y conveniencia será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

De acuerdo al presupuesto oficialmente asignado será de **NUEVE (9) MESES** sin exceder la vigencia 2023, desde la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del SECOP II, para su ejecución se requiere: 1) expedición del registro presupuestal, 2) aprobación de las garantías que amparan el contrato y 3) pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Sucre.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Una vez analizada la oferta del mercado, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($ 842.503.264,00)** IVA incluido y demás gravámenes adicionales, valor que se encuentra discriminado de la siguiente forma como resultado de un estudio de mercado realizado por la Subsecretaria de Recursos físicos Departamental.

Nivel de Riesgos Laborales (ARL): A continuación, se especifican los niveles de riesgos de ARL y porcentajes establecidos en el presupuesto para el personal:

DESCRIPCIÓN	NIVEL DE RIESGO	PORCENTAJE DE COTIZACIÓN (%)
ASEADORAS ASISTENCIALES	Riesgo II	1,044%
JARDINERO	Riesgo IV	4,35%
ELECTRICISTA	Riesgo III	2,436%
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	Riesgo IV	4,35%

10. FORMA DE PAGO

La Gobernación de Sucre de conformidad con la naturaleza del objeto, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato por MENSUALIDADES VENCIDAS. El contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos: Factura, paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo o certificación por el Supervisor del contrato donde se esté prestando el servicio en el período y la satisfacción del servicio.

El desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. c) presentación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos legales que sean requeridos para la presentación de la cuenta y demás documentos solicitados por el supervisor.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Gobernación de Sucre efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la entidad o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Gobernación de Sucre, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad Cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 42 de 17 de enero 2023.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud del objeto y valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista es la **LICITACIÓN PÚBLICA**.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993,

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Por tratarse de un proceso de licitación pública en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de convocatoria pública, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar el siguiente criterio:

Ponderación de los elementos de **CALIDAD Y PRECIO**. Para la Gobernación del Departamento además del factor de calificación del precio considera importante ponderar y adjudicar al proponente que ofrezca mejores condiciones de calidad para la prestación del servicio a contratar.

Lo anterior escogiendo lo señalado en el literal a) del numeral 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo indicado por la norma referenciada, la cual determina que, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación fomentara en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y en obedecimiento a lo dispuesto en la norma referida, la Entidad considera pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez (10) por ciento (%) ni inferior al cinco (5) porciento (%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El mandato señalado anteriormente, será incluido como obligación contractual con cargo al contratista, so pena de ser sancionado pecuniariamente y el supervisor contrato, realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

En cumplimiento de la obligación se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, el contratista deberá aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona en condición especial, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

15. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:

La Gobernación de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma: Ver matriz de riesgo.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Selección	Operacional	Colusión en la operación principal	La Licitación no logra condiciones competitivas	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Entidad	Solidez en el Estudio del mercado y en la redacción de los documentos del proceso teniendo en cuenta las condiciones
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o no pago por parte del contratista de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a su personal	Incumplimiento de las obligaciones laborales de ley, no prestación del servicio integral de aseo y cafetería y riesgo laboral de los empleados del contratista	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista	Estipulación contractual que obliga al contratista al proveedor a entregar mensualmente al supervisor, el soporte de pago de los salarios y prestaciones sociales para el servicio, imposición de sanciones al proveedor por el no pago de salarios y prestaciones a su personal
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de la dotación completa y/o en buen estado y/o acorde al clima del municipio de Sincelejo	Posibles riesgos laborales y/o difícil desarrollo del operario en el desarrollo en sus funciones	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista	Revisión por el parte del supervisor de la entidad de la entrega completa de la dotación
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos y/o regulación laboral aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No garantizar la cantidad de operarios exigidos o el reemplazo de los mismo por la Entidad y no entrega de los insumos y/o maquinas y/o equipos a cargo del contratista	Deficiencia en la prestación del servicio	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista	Revisión por parte del supervisor del cumplimiento de la cantidad de operarios exigidos

8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista y/o sus operarios a la propiedad de la entidad	Impacto negativo en el patrimonio y en el normal funcionamiento de la entidad	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista	Mediante la supervisión se realizará la debida revisión de la información entregada por el contratista

15. PROBABILIDAD DE RIESGO:

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

16. IMPACTO DE RIESGO:

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento.
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

17. CATEGORÍA DEL RIESGO:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

18. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de Prestación de Servicios en mención está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO SUPERA	NA	NA
	México	SI	NO	NA	NA	NA
	Perú	SI	SI	NO SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	NO SUPERA	NA	NA
Corea		SI	SI	NO SUPERA	NA	NA
Costa Rica		SI	SI	NO SUPERA	NA	NA
Estados Unidos		SI	SI	NO SUPERA	NA	NA
Estados AELC		SI	SI	NO SUPERA	NA	NA
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	Aplica No 2	NA
	Guatemala	SI	SI	SI	Aplica No 2	NA
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	NO SUPERA	NA	NA
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	NO SUPERA	NA	NA
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

19. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato. La garantía debe estará constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto Nº 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y hasta su liquidación

2. CALIDAD DEL SERVICIO, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más.

3. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El valor de

este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos, o a quien este delegue; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

21. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

22. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

23. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

24. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia a los ocho (8) días del mes de febrero de 2023.

DIEGO RICARDO BUELVAS
Subsecretaria De Gestión Recursos Físicos